CARTA QUE EL
FR. FRANCISO DE LOS RIOS
LIMA - 1772

GAUDEO

John Carter Brown
Library
Brown University

6.

CARTA,

QUE EL ILLMO. Y RMO. SEÑOR D. Fr. Francisco de los Rios, Obispo electo de Panamà,

ESCRIBE A NUESTRO ERUDITO COMpatriota Don Joseph Eusebio de Llano Zapata,

SOBRE EL ALTO CONCEPTO QUE NUESTRO Exmo. Señor Virey Don MANUEL DE AMAT, y JUNIENT se ha grangeado en la Europa, y Ministerio de España, en vista de las sabias resoluciones, y acertadas providencias con que felizmente gobierna los vastos Dominios del Perù, &c.

SACALA A LUZ EL DOCT. D. JOSEPH MORALES de Aranburù y Montero, Abogado de esta Real Audiencia, y de Presos de la Santa Inquisicion, Asesor del Cabildo, Justicia, y Regimiento de esta Ciudad, y del Tribunal del Consulado, Examinador Synodal, y Visitador de este Arzobispado, Rector que fue de la Real Universidad de S. Marcos, Protonotario Apostòlico, y Dignidad de la Santa Iglesia de Roma, Juez Synodal en el actual Concilio, y Cura Rector mas antiguo del Sagrario de esta Santa Iglesia Metropolitana.

En Lima: en la Oficina de la calle de San Jacinto: Año de 1772.

RPJCB

MUY Señor mio, y Amigo. Mi Secretario el P. M. Fr. Joseph de Leyba me ha comunicado, que Vm. acaba de recibir Carta del Exmo. Señor Don MANUEL DE AMAT, Virey de Lima, con fecha de ocho de Febrero de este año, venida por el Correo Marìtimo de Buenos Ayres. Me ha sido muy agradable esta noticia, porque deseaba tenerla de una Salud tan importante al REY, y à aquellos Reynos. Muchas veces he significado á Vm. que las altas prendas del Señor AMAT, y sus nobles qualidades gubernativas hacen respetable su Persona, no solo entre los nuestros, sino aun entre los estraños. Se sabe de estos que, miràndolo como à una viva Imàgen de un Perfecto Gobernador Christiano, persuaden à los suyos su imitacion, y exemplo.

No hay duda, que es generosa emulacion de la Polìtica, y regla segura de la mas sana Moralidad seguir las sendas que en el camino del Heroismo han abierto las Virtudes. Las de

S.

S. E. son singulares: y por eso, quando del todo no se imiten, deben en parte noblemente codiciarse. Ha llenado S. E. las obligaciones de la Suprema Dignidad que representa, sin perder de vista el menor punto de observancia en la Legislacion de los Dominios del Perù. Aquellas vastas Regiones son responsables à su Mando, de la seguridad, justicia, aumento y abundancia que hoy pacificamente gozan, con otras muchas ventajas que publican las Plumas desnudas de interes, y de pasion. Estas exâltando sus grandes mèritos, han autorizado una verdad, que la malicia intentaba obscurecer, desentendièndose de la oportunidad de sus providencias, y acierto de sus prevenciones, que à toda España, y su Ministerio son conocidas, y notorias.

Quisiera hallarme ya en mi Iglesia, para de mas cerca tener ocasiones de complacer à S. E. asì por la superioridad de sus talentos, como por la inmediacion del Parentezco con mi Rmo. y Exmo. P. Mro. General Fr. Juan Tomas de Boxadors, verdadero apreciador del mèrito de Vm. y de su literatura. Mien-

tras

tras consigo esto, me harà Vm. el honor de insinuarse con S. E. disponiendome en su voluntad aquel lugar, que su prudencia, sagacidad, y fineza sabràn proporcionarme, y à que yo en adelante pondrè de mi parte los mas eficaces medios para su logro. Dios guarde à Vm. muchos años. Puerto de Santa Marìa, y Agosto 28. de 1771.

JCB
18-050

BA772
C363c